



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION Nº R-1316 -2025-UNSAAC.

Cusco,

17 SEP 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, el Oficio Nº 545-2025-VRAC-UNSAAC registrado con Expediente Nº 879646, presentado por la **Dra. PAULINA TACO LLAVE**, Vicerrectora Académica de la Institución, elevando petición de Licencia con Goce de Haber a favor de la docente que se indica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente de Visto, la Vicerrectora Académica de la Institución, en atención al Oficio Nº 231-2025-D-FCSS-UNSAAC, cursado por el Dr. Nerio Góngora Amaut, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNSAAC y, Oficio Nº 253-2025-EPO-FCSS-UNSAAC-ANDH, suscrito por la Directora de la Escuela Profesional de Obstetricia Filial Andahuaylas, hace de conocimiento que la **Mgt. SATURNINA TRUDDY CCANCCE MEDINA**, docente ordinaria en la categoría y régimen de Profesora Auxiliar a Tiempo Completo en la Escuela Profesional de Obstetricia Filial Andahuaylas, solicita se otorgue LICENCIA CON GOCE DE HABER, para participar en forma presencial como Presidenta del Comité de Pares Evaluadores en la Evaluación Externa del Proceso de Acreditación de la Escuela Profesional de Obstetricia de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, a realizarse en la ciudad de Huaraz a partir del 22 al 25 de setiembre de 2025, conforme consta de la carta de fecha 03 de setiembre de 2025, cursado por el Director Académico IAC-CINDA;

Que, en tal sentido, con opinión favorable, solicita se conceda licencia con goce de haber a favor de la **Mgt. SATURNINA TRUDDY CCANCCE MEDINA**, a partir del 22 al 25 de setiembre de 2025, a fin de que se traslade a la ciudad de Huaraz y participe en el Proceso de Acreditación de la Escuela Profesional de Obstetricia de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo;

Que, mediante Carta de Compromiso, la docente EVELYN KARLA MEDINA NOLASCO de la Escuela Profesional de Obstetricia Filial Andahuaylas, se comprometen a reemplazar en su labor docente a la Mgt. SATURNINA TRUDDY CCANCCE MEDINA, en la asignatura que viene regentando, mientras dure su licencia en el presente Semestre Académico 2025-II;

Que, asimismo, se tiene el Informe Escalafonario Nº 2211-2025-SUEP-URH-DIGA-UNSAAC (VIRTUAL) refrendado por la Jefe de la Sub Unidad de Escalafón y Pensiones de la Unidad de Recurso Humanos, indicando la situación actual y laboral de la docente solicitante;

Que, la participación de la Mgt. SATURNINA TRUDDY CCANCCE MEDINA, en el evento de Evaluación Externa en el Proceso de Acreditación de la Escuela Profesional de Obstetricia de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, no irrogará presupuesto y/o desembolso alguno a la UNSAAC;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del referido expediente y ha dispuesto la emisión de la Resolución correspondiente;

Estando a lo solicitado, Ley Nº 32185 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y, en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por Ley Nº 30220 y Estatuto Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE HABER a favor de la **Mgt. SATURNINA TRUDDY CCANCCE MEDINA**, docente ordinaria en la categoría y régimen de Profesora Auxiliar a Tiempo Completo de la Escuela Profesional de Obstetricia de la Facultad de Ciencias de la Salud - UNSAAC, a partir del 22 al 25 de setiembre de 2025, quien se constituirá en la ciudad de Huaraz, para participar en forma presencial y en calidad de Presidenta del Comité de Pares Evaluadores en la Evaluación Externa del Proceso de Acreditación de la Escuela Profesional de Obstetricia de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

SEGUNDO.- DECLARAR que los costos y gastos que demande el traslado y estadía para participar en forma presencial y en calidad de Presidenta del Comité de Pares Evaluadores en la Evaluación Externa del Proceso de Acreditación de la Escuela Profesional de Obstetricia de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, serán solventados íntegramente por la entidad anfitriona.

TERCERO.- DEJAR ESTABLECIDO la obligación de la referida docente de presentar ante la Sub Unidad de Escalafón y Pensiones la constancia y/o certificado de participación durante su estadía en la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo; asimismo informe y labor realizada ante el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Salud y Despacho Rectoral respectivamente, en el plazo de diez (10) días de su retorno a la Filial de Andahuaylas;

CUARTO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente Resolución en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe.

El Vicerrectorado Académico, Decanato de la Facultad de Ciencias de la Salud y la Unidad de Recursos Humanos, adoptarán las medidas complementarias del caso, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

TR.: VRAC.- VRIN.- OCI.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- U. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.- U. FINANZAS.- U. ABASTECIMIENTO.- U. RECURSOS HUMANOS.- S.U. EMPLEO.- S.U. ESCALAFON Y PENSIONES (02).- S.U. REMUNERACIONES.- FCSS.- E.P. OBSTETRICIA FILIAL ANDAHUAYLAS.- MGT. SATURNINA TRUDDY CCANCCE MEDINA.- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA.- OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.- U. RED DE COMUNICACIONES.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO S.G.: ECU/MMVZ/MQL/LPC.-

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,


UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

ABOG. M. MYLISKA VILLAGARCÍA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)